



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:

REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE CALERAS.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COL. SALAZAR SALAZAR.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán emita el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Publica y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE CALERAS.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COL. SALAZAR SALAZAR.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA.

ANTECEDENTES

Las Comunidades del Municipio de Tecomán cuentan con plantas potabilizadoras de agua para consumo de sus Pobladores las cuales son operadas por comités de cada Población y cuyo mantenimiento y funcionamiento es responsabilidad del Organismo Operador COMAPAT, y representan Beneficios directos a los Usuarios tanto por el tema de Contar con agua que cumple la normatividad en cuanto a su Potabilización como en el ahorro de los Usuarios en el costo de agua en garrafones, sin embargo dada la antigüedad de las mismas como la vida útil de algunos de sus componentes requieren de sustitución y/o reparación.

Por lo antes expuesto y por el impacto que representa para los Pobladores de las Comunidades de Caleras, Col. Salazar y San Miguel del Ojo de Agua, contar con el vital líquido en el menor tiempo posible, el Ing. Elías Lozano Ochoa Presidente Municipal de Tecomán, instruye a las áreas para atender de manera inmediata el problema en la medida de las capacidades con que se cuentan en el momento.

Los recursos que se aplicaran a la Rehabilitación de este equipo, quedaron previstos con la Modificación del Programa Operativo Anual 2019 (POA), mismos que fueron autorizados en el Acta. No.22/2019 De la Octava Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de fecha 12 de Abril de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro y colocación de componentes (variables) de Planta Potabilizadora de Agua, Incluye, Suministro y/o reparación, retiro, reinstalación, prueba de funcionamiento, etc. de componentes de filtrado, clorado, etc.,

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Física **TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ**, quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio **DGDUyOP/581/2019** de fecha 18 de Septiembre de 2019,

| No. | DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--|--------|-----------|
| 1.- | Aceptación por escrito de la adjudicación | si | |
| 2.- | Manifiestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas | si | |
| 3.- | Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo | si | |
| 4.- | Copia de la Cedula de Identificación Fiscal | si | |
| 5.- | Copia de Identificación Oficial Vigente | si | |
| 6.- | Tarjetas de Analisis de Predos Unitarios | si | |
| 7.- | Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta | si | |
| 8.- | Analisis, calculo e integracion del Factor de salario real | si | |
| 9.- | Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion | si | |
| 10.- | Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos | si | |
| 11.- | Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento | si | |
| 12.- | Utilidad propuesta por el licitante | si | |
| 13.- | Analisis y calculo de los cargos adicionales | si | |
| 14.- | Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos | si | |
| 15.- | Catalogo de conceptos | si | |
| 16.- | Carta compromiso de la proposición | si | |
| 17.- | Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos | si | |
| 18.- | Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra | si | |
| 19.- | Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion | si | |
| 20.- | Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente | si | |
| 21.- | Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervision, Administracion y Ejecucion de los Trabajos | si | |
| 22.- | | | |

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Física **TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ** , y su Propuesta, son consideradas SOLVENTES para ejecutar los trabajos de la Obra:

REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE CALERAS.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COL. SALAZAR.
REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA.

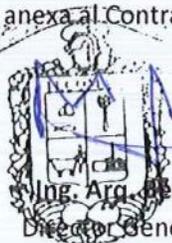
, con un monto de \$ 356,215.50 (Trescientos cincuenta y seis mil doscientos quince pesos 50/100 m.n.) y un plazo de ejecución con inicio el 23 de Septiembre de 2019 y Termino el 17 de Octubre de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación ya sea por licitación Pública o por Invitación a cuando menos tres empresas no permitirían realizar con oportunidad la atención a la contingencia de Salud suscitada en la Comunidad de Caleras, Col. Salazar y la comunidad de san Miguel del Ojo de Agua, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo por el Procedimiento de Adjudicación Directa.

La Presente Adjudicación se anexa al Contrato respectivo como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 20 de Septiembre de 2019.



Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez
Director General de Desarrollo Urbano

2018 - 2021 Obras Públicas

DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS